



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dio respuesta sobre la efectividad de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-118494 con oficio No. 1314 del 30 de noviembre de 2021. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 4 de abril del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **ALBA LUCÍA RAMÍREZ TORO**
Demandado: **JORGE ALBEIRO RINCÓN MARÍN**
Radicado: **1700140030102021-00638-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la respuesta enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Manizales, comunicando la imposibilidad de registrar la medida cautelar sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-118494 por cuanto sobre éste cuenta con anotación de afectación a vivienda familiar.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 55 el 05 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee93af70bb54d92f821878ef8788a14885710f02d05506575210f10920b2121f**

Documento generado en 04/04/2022 11:02:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>